



Resolución Directoral

N° 168 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 019-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UADEI, relacionado a la conformación del Equipo para Autoevaluación como Sede Docente para Residencia Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 16° y el artículo 113° del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia e investigación.

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) se aprobó las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico; la cual tiene por objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el artículo 3° y 7° de la citada ley, establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud. Establece como órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico al Consejo Nacional de Residentado Médico Comité Directivo, Consejos regionales de residentado médico y a los Consejos de sedes docentes;

Que, el artículo 15° de la misma Ley, señala que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por; (i) El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede, (ii) Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico, (iii) Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de





Resolución Directoral

N° 163 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de abril del 2022

salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes, (iv) Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede, (v) Un representante del cuerpo médico de la institución;



Que, el artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, ha establecido las obligaciones académico asistenciales del médico residente, cuyo cumplimiento debe garantizar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico. Su incumplimiento constituye causal para suspender o perder la autorización del campo clínico y la autorización del funcionamiento del programa de formación en la sede docente, sin perjuicio de la responsabilidad funcional;



Asimismo, mediante resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, se aprobó los criterios para implementarse en la conformación del comité de sede docente del sistema nacional de residentado médicos, el cual establece la participación de aquellos jefes de departamentos de las áreas, servicios y unidades que resulten equivalentes para su conformación;



Que, el proceso de acreditación implica la autoevaluación para lo cual se requiere la conformación del equipo de expertos con la finalidad de que este proceso sea favorecer el mejoramiento continuo de la calidad de la atención, de la formación de especialistas, de la seguridad de los usuarios de los servicios de atención, mediante estándares de excelencia;



Que, siendo la actividad en docencia una de las actividades que el Hospital General de Jaén debe desarrollar, corresponde en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la Docencia e Investigación, y del Sistema Nacional de Residentado Médico, Conformar el Equipo para Autoevaluación como Sede Docente para Residencia Médica, debiendo ser aprobado vía acto resolutivo.

Por las consideraciones anotadas; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo para Autoevaluación como Sede Docente para Residencia Médica, integrado por los servidores civiles designados y/o encargados en los siguientes cargos:





Resolución Directoral

Nº 163 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de abril del 2022

NOMBRE y APELLIDOS	OFICINA DEPENDENCIA	CARGO.
MC. Diana Mercedes Bolívar Joo	Directora Ejecutiva HGJ.	Presidenta
MC. Fiorella Lizeth Escobar Núñez	Jefe del Área de Docencia e Investigación HGJ.	Secretaria
MC. José Javier Oliva Ramos	Presidente del Comité de Residentado Medico	Miembro
Abog. José Romario Chacaltana Godoy	Jefe de la Unidad de Personal.	Miembro.
Lic. Reina Hidalgo Quispe	Coordinadora del Área de Gestión de Calidad	Miembro.
Ing. Ricardo Barrios Bujanda	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



